



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El creciente desarrollo que se ha llevado a cabo en la localidad de El Bolsón en los últimos años, se evidencia no sólo en el campo de lo económico, sino también en el incremento poblacional que ha sido importante, ya que en la actualidad se puede hablar de más de 30.000 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico con respecto al censo del año 2001 es de 2,24%, ya que en dicho censo contaba con 15.537 habitantes. Esta magnitud la sitúa como la 9° unidad más poblada de la provincia, y la más poblada de la Comarca Andina. Todo ello implicó también, un crecimiento simétrico en el parque automotor.

Este panorama ha llevado a los vecinos a plantearse la necesidad de tener en su localidad, una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor. La concreción de esta inquietud brindará a los habitantes de El Bolsón no sólo la posibilidad de un mayor control vehicular en patentes y en las condiciones de dominio de los mismos, sino también brindará la posibilidad de realizar las gestiones relacionadas con la titularidad de los automotores en la ciudad donde residen y circulan sus vehículos, evitando costosos traslados a otras localidades para cumplir con dichas obligaciones; ya que debido a la falta de un registro del automotor, los habitantes de El Bolsón deben tomarse innumerables molestias en trasladarse a la ciudad de Bariloche para poder registrar sus vehículos; como así también en otros casos, toman la decisión de radicar sus vehículos en localidades vecinas pertenecientes a la Provincia de Chubut, y utilizan los registros de Esquel para realizar su trámite, quedando de esta forma bajo la jurisdicción de otra provincia, llevando también a la consecuente pérdida de recaudación tributaria para la Provincia de Río Negro. Esta situación además implica un costo económico para dichas personas, y la inconveniencia de tener que viajar a otras ciudades para poder realizar los trámites correspondientes ante el Registro del Automotor.

Por otro lado es dable mencionar que hay ciudades de nuestra Provincia que cuentan ya con su propio Registro, incluso algunas cuentan con dos Seccionales del mismo, reafirmando de esta forma, de que aquellas ciudades donde el parque automotor es lo suficientemente numeroso, es válido y justo que se pueda contar con la presencia de esta Institución para el beneficio de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, estamos convencidos de la urgente necesidad de crear para la localidad de El Bolsón, una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para brindar a los vecinos una mayor seguridad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

jurídica respecto de las condiciones de los vehículos, así como también proporcionarles un medio para poder cumplir con sus obligaciones registrales con facilidad y eficiencia.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Justicia de la Nación, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias a los efectos de instrumentar, la creación de una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.